



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28737

13/02/2018

74774

AUTOR/A: GARZÓN ESPINOSA, Alberto (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar que cada denuncia sobre el progresivo abandono de la ciencia española requiere de una valoración individual fundada, en primer lugar, en la veracidad o falsedad de la misma, por lo que no se puede hacer una valoración genérica.

Respecto a los recortes presupuestarios, se indica que las decisiones de invertir en ciencia corresponden a toda la sociedad, a las Administraciones Públicas (estatal, autonómica y local) y a las empresas. En España la participación de las empresas en el gasto en Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) es porcentualmente inferior al de otras economías avanzadas del entorno, por lo que una contención generalizada del gasto público durante la crisis puede haber tenido un impacto mayor que en otros países.

No obstante, no está clara la afirmación implícita en la pregunta formulada por Su Señoría de que España haya sido el país occidental que más ha recortado en ciencia durante los años de la crisis, ya que no se aportan datos ni términos de referencia.

Por otra parte, cabe destacar que los cambios en el modelo productivo se logran con esfuerzo y aplicando medidas de eficiencia. Asimismo, se ha realizado todo el esfuerzo por mantener en número y cuantía las ayudas correspondientes a la convocatoria del 2017 de Proyectos de I+D+i del Programa Estatal. El importe destinado en 2017 es igual al destinado en 2016 y el número de ayudas concedidas es muy similar.

En relación con el retraso de la puesta en marcha del nuevo “Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020”, se indica que el proceso de adopción del nuevo Plan incluyó un trámite de Información Pública en el que se recibieron un total de 168 comentarios remitidos por distintos agentes del sistema, predominando los de carácter institucional. Este volumen de comentarios supuso un esfuerzo especial de análisis, revisión exhaustiva de las recomendaciones recibidas, revisión de la versión previa y traslado al Consejo Asesor de Ciencia, Tecnología e Innovación para su valoración. La puesta en marcha en el año 2018 convenía, además, para no alterar la ejecución de las convocatorias 2017 vinculadas al Plan anterior.



Cabe informar que los presupuestos del Plan Estatal serán los que se adopten en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. Asimismo, el gasto presupuestario en la Función 46 vendrá dado por los presupuestos citados.

Respecto a la oferta de 2.500 plazas de personal del sector de la investigación, se indica que el proceso de ejecución de la Oferta de Empleo Público en I+D pasa por la participación de los Organismos Públicos de Investigación (OPIs) y su concreción dependerá de los procesos selectivos. Esta oferta afecta a todos los OPIs y corresponderá previsiblemente a todas las escalas de personal técnico e investigador.

Por otra parte, cabe señalar que el Gobierno, a través del Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha impulsado un primer Acuerdo de mejora del empleo público con las organizaciones sindicales más representativas, suscrito el 29 de marzo de 2017, para llevar un plan de Estabilización de Empleo Temporal, que ha sido regulado en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, a ejecutar en un período máximo de tres años y que tratará de alcanzar el objetivo de una temporalidad no superior al 8% del total de efectivos.

Además, mediante el Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, se introdujo una importante modificación de la Disposición Adicional vigesimotercera de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para extender la cobertura de la específica modalidad contractual temporal con causa en proyectos de investigación a los consorcios y fundaciones de investigación. Así, los contratos tendrían plena validez mientras no finalizara el proyecto de investigación para el cual fue contratado cada investigador, con independencia del número de años que hubieran pasado desde la firma del citado contrato, ya que el contrato dura tantos años como el proyecto de investigación del que trae causa.

Finalmente, se informa que el pasado 9 de marzo se suscribió el II Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo con las organizaciones sindicales más representativas, en el que se elevan las tasas de reposición para todas las Administraciones Públicas con bolsas adicionales cuando se requieran refuerzos de efectivos en sectores concretos. Dicho Acuerdo también extiende el plan de estabilización del empleo temporal a cualquier servicio público con necesidades estructurales.

Madrid, 09 de mayo de 2018

